

fecha 28 de septiembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de "Big Spielwarenfabrik Dipl. Ing. Ernst A. Bettag" contra la resolución administrativa del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, por la que se denegó el registro de la marca número cuatrocientos veintiún mil quinientos setenta y nueve, denominada "Play-Big", clase veintiocho, para "juguetes de material plástico y especialmente figurines", solicitada por la Entidad recurrente, y la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso interpuesto contra la misma, debemos declarar y declaramos no ajustadas a derecho y, en su consecuencia, debemos anular como anulamos las mismas, declarando procedente la inscripción y registro de la marca "Play-Big", número cuatrocientos veintiún mil quinientos setenta y nueve, para la clase y productos solicitados; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27140

*RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.187/1978, promovido por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra resolución de este Registro de 30 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.187/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra resolución de este Registro, de 30 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 22 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringer Mannheim, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de junio de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió el registro de la marca número setecientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y uno, y contra la de uno de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por la que fue desestimado el recurso de reposición frente a la anterior; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27141

*RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.221/1978, promovido por «Roussel-Uclaf, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 30 de junio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.221/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Roussel-Uclaf, S. A.», contra resolución de este Registro de 30 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 23 de mayo de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número mil doscientos veintiuno de mil novecientos ochenta, promovido por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes y, por su fallecimiento, se guido después por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo y Hecedia, en nombre y representación de «Roussel-Uclaf, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Pro-

iedad Industrial de treinta de junio de mil novecientos setenta y siete y veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por los que se concedió a "Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A." (ELMUSA), el registro de la marca número setecientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis, "Vindare", para distinguir productos de la clase quinta del Nomenclátor; cuyos acuerdos, por ser conformes a derecho, confirmamos, y absolviendo a la Administración de las peticiones en su contra formuladas; no hacemos especial declaración sobre las costas en este proceso causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27142

*RESOLUCION de 16 de agosto de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente, 25.824, R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», Distribución León, con domicilio en León, caalle Legión VII, número 6, por l que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución León, la instalación de centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Cuatro centros de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformadores trifásicos de 100 KVA., tensiones 20 KV./398-230-133 V., que se instalarán en Villamartín de Don Sancho, Santa María del Río y Cistierna, dos (barrio de Santa Bárbara y Escuelas), y siete centros de iguales características que los anteriores con transformadores trifásicos de 50 KVA., tensiones de 20 KV./398-230-133 V., que tendrán su ubicación en las localidades de Castromudarra, Villaverde de Arcayos, Castroña, Villaselán, Arcayos, Valdavidas y Villacerán, en la provincia de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de agosto de 1982.—El Director provincial, accidental.—5.421-15.

27143

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, R. I. 6.340. Expediente: 26.964.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: en la actual línea a 66 KV. «Sahagún-Saldaña», se modificarán los vanos uno al cuatro, sustituyéndose el conductor exis-

tente por otro de aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados (LA-80), y los apoyos números 1, 3 y 4, por otros metálicos, tipo «Uesa», con cadenas de cinco aisladores «Esa», tipo E-70/127, cruzándose la carretera LE-9410, que une las N-601 y N-120, por el kilómetro 31/150, así como con la línea a 33 KV. «Sahagún-Frómista», en un vano con apoyos comunes quedando la instalación ubicada en el término de Sahagún de Campos (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 4 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—13.298-C.

**27144** *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (R. I. 6.337. Expediente 27.067).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 (13,2 KV.) con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados «LA-56», aisladores de vidrio «ESA» número 1.507, E-70, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas «Nappe-Voute», y metálicos «Made», tipo Acacia, con origen en la línea de «Iberduero, S. A.», E.T.D. Cisterna-Carbajal-Quintana, de Rueda, en las proximidades de dicha localidad, con una longitud de 1.755 metros, discurriendo por terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Cubillas de Rueda, en sus anejos de Quintanilla de Rueda y Vega de Monasterio, cruzando caminos de servidumbre y finalizando en un centro de transformación, de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20/13,2 KV./398-230 V., que se instalará en Vega de Monasterio y una red de baja tensión aislada, trenzada, posada y autoportante con haz de cuatro conductores de aluminio 95, 70, 50 y 35 milímetros cuadrados de sección con neutro almelec de 54,6 milímetros cuadrados, postes de hormigón armado y posteletes metálicos en dicha localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—5.565-15.

**27145** *RESOLUCION de 6 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica de un solo circuito a 15 KV. (20 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio «Esa», número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y «Arvi-32», y apoyos de hormigón con crucetas «Nappe-Voute» y otros metálicos de celosía derivada del apoyo número 63 de la línea de «Unión Eléctrica, S. A.», «Espinosa a Callejo de Ordás», situada en las proximidades de esta localidad con un recorrido de 6.778 metros, finalizando en el apoyo número 72 en las proximidades de Paladín, cruzando por fincas particulares y terrenos comunales, afectando a caminos de fincas y línea eléctrica a 45 KV, para minas, del apoyo número 52 partirá la derivación a Irián y Carrizal y del 72, las de Paladín y La Utrera.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 6 de septiembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.—13.300-C.

**27146** *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en paseo de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «San Roque VII», en Badajoz.

Final: Centro de transformación proyectado.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,400.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: 3 (1 por 150) aluminio.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Esquina calle Juan Labrador con Isidro Páncense, en Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20.000/380-220 V.

Finalidad de la instalación: Atender demanda del sector.

Presupuesto: 2.723.125 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/10.962.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de septiembre del 982.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—5.472-16.